



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117

San Isidro, 15 de mayo del 2020

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe Vía Remota N° 006-2020-0500-GPPDC/MSI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y el Informe Vía Remota N° 025-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Decreto Legislativo N°1440, establece que el Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y finanzas.

Que, por Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobó los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020", en cuyo artículo 17°, numeral 17.1, se establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, y que cualquier cambio en la designación debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°057 del 10.02.2020 se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 de la Municipalidad de San Isidro al señor Cipriano Alberto Sánchez Cochachi, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias que prorrogan el plazo de Estado de Emergencia Nacional Mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°64-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N°083-2020-PCM, hasta el 24 de mayo de 2020, en la que se dispone el aislamiento social y obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto de Urgencia N°047-2020, se establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas; y que el numeral 5.1 del artículo 5 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del Plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del referido Decreto de Urgencia, a modificar los incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realizara en coordinación con las entidades públicas involucradas el citado Programa, quedando para dicho





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117

efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, aproando las siguientes metas que las municipalidades deberán cumplir al 15 de junio de 2020: Meta 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", Meta 2: "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos" y Meta 3: "Entrega efectiva de canastas familiares";

Que, en este contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone se designe a la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres como órganos y/o unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir al 15 de junio del año 2020;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 026-2020-0400-GAJ/MSI; y

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, a través de sus servidores, ejecuten las acciones administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – (PI) del año 2020, que la Municipalidad de San Isidro deberá cumplir hasta el 15 de junio del año 2020, de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, en coordinación con el servidor designado mediante Resolución de Alcaldía N° 057 de fecha 10.02.2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde